

FECHA: 10/11/2015

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	MAXCOM
RAZÓN SOCIAL	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/11/2015
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.79 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V., CELBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015

PRIMERA. Se aprueba reformar el inciso (m) de la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado de la siguiente manera:

SÉPTIMA. Variaciones del Capital Social; Acciones de Tesorería y Colocación.

(?)

(m) Los accionistas no gozarán del derecho de preferencia a que se hace mención en los incisos anteriores cuando se trate de (i) la fusión de la Sociedad; (ii) la conversión de obligaciones u otros instrumentos de deuda; (iii) la oferta pública en los términos de lo previsto por el Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores; y (iv) la colocación de acciones adquiridas por Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de estos Estatutos.

SEGUNDA. Se autoriza indistintamente a los señores Armando Jorge Rivero Laing, Miguel Eduardo Cabredo Benites, Erika Pintos Gutiérrez y/o Gerardo Antonio Ayala San Vicente como delegados de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para que cualquiera de ellos de manera indistinta, conjunta o individualmente, (i) comparezcan ante el fedatario público de su elección a formalizar el acta que de esta Asamblea se redacte (ya sea en su integridad o en lo conducente), y solicitar la expedición de copias certificadas que de la presente acta les fueren solicitadas, (ii) personalmente o por conducto de terceros, tramiten la inscripción del instrumento público que contenga la formalización, total o parcial, del acta de la Asamblea en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, (iii) otorguen y firmen todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los avisos y las publicaciones que en su caso deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y (iv) en general, realicen cualesquiera actos y/o gestiones ante entidades públicas y privadas (incluyendo autoridades bursátiles, nacionales o extranjeras) que se requieran para implementar las resoluciones de la Asamblea, y que las mismas cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.